Factura: 001-002-000005151

20170901039P01587

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20170901039P01587

ACTO O CONTRATO:

AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (12:28)

TES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
SALELGI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992233990001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JULIO CESAR LARRIVA CARDENAS

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	ROCA

ÓN DOCUMENTO:

BSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	499200.00

Nº TRAMITE: 61963-0041-17 08/09/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SALELGI S.A.

CUANTIA: $ 499,200.00

DÍ 3 COPIAS

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CATORCE** días del mes de **AGOSTO** del dos mil **DIECISIETE**, ante mí **DOCTORA SUSANA VITERI THOMPSON,** Notaria Trigésima Novena de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **SALELGI S.A.,** debidamente representada por el señor **JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, personería que justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura, quien declara ser divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero, domiciliado en Samborondón y de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien de conocer doy fe al haberme exhibido su documento de identificación; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública contentiva del aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía SALELGI S.A. y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía **SALELGI S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **SALELGI S.A.**.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía SALELGI S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre del año dos mil uno, ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de marzo del año dos mil dos, con un capital suscrito de USD $800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un capital autorizado de USD $1.600 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil cinco, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, la compañía cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, siendo su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el tres de octubre del año dos mil siete, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo del año dos mil catorce. **TRES)** Mediante escritura pública celebrada el quince de julio del año dos mil trece, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, la compañía cambió su objeto social,

siendo su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el tres de septiembre del año dos mil catorce. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SALELGI S.A. celebrada el cuatro de agosto del año dos mil diecisiete resolvió aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado y reformar de forma parcial el estatuto social de la compañía, en sus artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo; autorizando además a su representante legal a suscribir la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A.:** El señor JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS, en su calidad de Gerente General de la compañía SALELGI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, declara bajo juramento que: **TRES.UNO.)** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en un monto de cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$499,200.00), pagado en su totalidad mediante capitalización de utilidades, tomando dicho valor de la cuenta "utilidad ejercicios anteriores" tal como se registra en la contabilidad de la compañía; con lo cual asciende el capital suscrito y pagado de la compañía a QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00). **TRES.DOS.)** Que en virtud del aumento de capital antes

Dra. Susana Viteri Thompson NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

referido, se emiten cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499,200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una. De igual manera, se aumenta el monto del capital autorizado en NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$998,400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'000,000.00).- De conformidad a la doctrina referente a la materia, cuando el aumento del capital se realiza por capitalización de utilidades, todos los accionistas aumentan su capital mediante la emisión de nuevas acciones, manteniendo su porcentaje de participación, por el llamado "derecho de atribución", conforme lo demuestra el acta de junta general de accionistas que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A.:** El señor JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS, en su calidad de Gerente General de la compañía SALELGI S.A., declara bajo juramento que quedan reformados los artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía está fijado en la suma de UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US$1'000,000.00). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00), dividido en quinientas mil (500,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas y conforme a la ley.". "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán numeradas de conformidad con la suscripción de las mismas, de la cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive. Cuando la junta general de accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones en base a la suscripción realizada por los accionistas, cuya numeración continuará el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas, como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito, resuelto por la junta general de accionistas de la compañía dentro del límite del capital autorizado. Las acciones están contenidas en títulos firmados por el presidente y gerente general de la compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en la junta general de accionistas, y por las no liberadas los tendrá en proporción a su valor pagado."; Tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil

Dra. Susana Viteri Thompson NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

diecisiete y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS, en su calidad de Gerente General de la compañía SALELGI S.A., declara bajo juramento que la compañía a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizada la abogada Cecilia Sierra Morán, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación, registro e inscripción de la presente escritura pública.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Abogada Cecilia Sierra Morán, registro número nueve mil doscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A., CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.-

En el cantón Samborondón, en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas en la plaza comercial La Piazza Samborondón, Km 1 de la Vía a Samborondón, local s/n, el cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, a las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SALALEGI S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañias vigente, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: ----------

- La compañía MAITSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad; y, ----------
- La compañía TRADEXPORT S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ----------

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía **SALELGI S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), representado en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.----------

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañias vigente, deciden por unanimidad de votos instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. ----------

Preside la sesión el señor Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta,el señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la compañía. ----------

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo treinta y cinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, confirmándose la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía. ----------

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de Accionistas, así también por unanimidad deciden tratar los siguientes puntos del orden del día:----------

1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía;
2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;
3) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y,
4) Conocer y resolver sobre la autorización que requiere el representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día.------ Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, quien manifiesta que la compañía en razón del giro del negocio, debe fortalecer su patrimonio y propone aumentar el capital suscrito de la compañía en un monto de cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$499,200.00), con la emisión de cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499,200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, con lo cual el capital de la compañía ascenderá a la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00), siendo pagadas en su totalidad mediante la capitalización de utilidades, valor que se encuentra contabilizado en la compañía en la cuenta "utilidad ejercicios anteriores". De conformidad a la doctrina referente a la materia, cuando el aumento del capital se realiza por capitalización de utilidades, todos los accionistas aumentan su capital mediante la emisión de nuevas acciones, manteniendo su porcentaje de participación, por el llamado "derecho de atribución", en razón de lo referido, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

No.	Accionista	No. de acciones	% participación	Acciones del aumento de capital	Acciones después de aumento de capital	% participación
1	MAITSA S.A.	400	50,00%	249.600	250.000	50,00%
2	TRADEXPORT S.A.	400	50,00%	249.600	250.000	50,00%
Total		**800**	**100,00%**	**499.200**	**500.000**	**100,00%**

El presidente de la junta, solicita a los presentes se pronuncien sobre el particular. Para lo cual, los accionistas presentes ejercen su derecho al voto y resuelven por unanimidad aprobar la propuesta planteada.----------
Con objeto del segundo punto del orden del día, el presidente de la junta manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$998,400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'000,000.00). El presidente de la junta somete a votación la propuesta planteada, la cual es aprobada por unanimidad.----------
Con objeto del tercer punto del orden del día, el presidente de la junta se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado acordado en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma parcial al estatuto social, en sus artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo, proponiendo el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía está fijado en la suma de UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'000,000.00). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00), dividido en quinientas mil (500,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas y conforme a la ley.";

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán numeradas de conformidad con la suscripción de las mismas, de la cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive. Cuando la junta general de accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones en base a la suscripción realizada por los accionistas, cuya numeración continuará el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas, como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito, resuelto por la junta general de accionistas de la compañía dentro del límite del capital autorizado. Las acciones están contenidas en títulos firmados por el presidente y gerente general de la compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un

Dra. Susana Viteri Thomsson
Notaria Trigésima Novena
del Cantón Guayaquil

voto en la junta general de accionistas, y por las no liberadas los tendrá en proporción a su valor pagado.".

Los accionistas, luego de escuchar la propuesta planteada resuelven aprobar por unanimidad, la reforma de los artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de la compañía en los términos referidos por el presidente de la junta.----------
De inmediato el presidente pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual menciona que en razón de lo resuelto en los puntos anteriores, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía en los términos aprobados en la presente sesión. Los accionistas son consultados sobre la propuesta planteada y deciden aprobarlo por unanimidad.----------
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 13h00 horas. f) p. MAITSA S.A. -Ing. Julio César Larriva Cárdenas – Gerente General - Accionista; p. TRADEXPORT S.A. -Ing. Julio César Larriva Cárdenas – Gerente - Accionista f) Ing. Alfredo Baquerizo Amador– Presidente de la Junta; y, f) Ing. Julio César Larriva Cárdenas - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **SALELGI S.A.**, al cual me remitiré en caso necesario.-

Samborondón, 4 de Agosto del 2017.

Ing. Julio César Larriva Cárdenas
Secretario de la Junta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A., CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.-

En el cantón Samborondón, en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas en la plaza comercial La Piazza Samborondón, Km 1 de la Vía a Samborondón, local s/n, el cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, a las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SALALEGI S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañias vigente, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: ----------

- La compañía MAITSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad; y, ----------

- La compañía TRADEXPORT S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ----------

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía **SALELGI S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), representado en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.----------

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañias vigente, deciden por unanimidad de votos instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. ----------

Preside la sesión el señor Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta,el señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la compañía. ----------

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo treinta y cinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, confirmándose la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía. ----------

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal

Dra. Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena
del Cantón Guayaquil

de Accionistas, así también por unanimidad deciden tratar los siguientes puntos del orden del día:----------

1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía;
2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;
3) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y,
4) Conocer y resolver sobre la autorización que requiere el representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día.------ Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, quien manifiesta que la compañía en razón del giro del negocio, debe fortalecer su patrimonio y propone aumentar el capital suscrito de la compañía en un monto de cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$499,200.00), con la emisión de cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499,200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, con lo cual el capital de la compañía ascenderá a la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00), siendo pagadas en su totalidad mediante la capitalización de utilidades, valor que se encuentra contabilizado en la compañía en la cuenta "utilidad ejercicios anteriores". De conformidad a la doctrina referente a la materia, cuando el aumento del capital se realiza por capitalización de utilidades, todos los accionistas aumentan su capital mediante la emisión de nuevas acciones, manteniendo su porcentaje de participación, por el llamado "derecho de atribución", en razón de lo referido, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

No.	Accionista	No. de acciones	% participación	Acciones del aumento de capital	Acciones después de aumento de capital	% participación
1	MAITSA S.A.	400	50,00%	249.600	250.000	50,00%
2	TRADEXPORT S.A.	400	50,00%	249.600	250.000	50,00%
Total		**800**	**100,00%**	**499.200**	**500.000**	**100,00%**

El presidente de la junta, solicita a los presentes se pronuncien sobre el particular. Para lo cual, los accionistas presentes ejercen su derecho al voto y resuelven por unanimidad aprobar la propuesta planteada.----------
Con objeto del segundo punto del orden del día, el presidente de la junta manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$998,400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'000,000.00). El presidente de la junta somete a votación la propuesta planteada, la cual es aprobada por unanimidad.----------
Con objeto del tercer punto del orden del día, el presidente de la junta se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado acordado en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma parcial al estatuto social, en sus artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo, proponiendo el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía está fijado en la suma de UN MILLÓN DE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'000,000.00). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00), dividido en quinientas mil (500,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas y conforme a la ley.";

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán numeradas de conformidad con la suscripción de las mismas, de la cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive. Cuando la junta general de accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones en base a la suscripción realizada por los accionistas, cuya numeración continuará el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas, como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito, resuelto por la junta general de accionistas de la compañía dentro del límite del capital autorizado. Las acciones están contenidas en títulos firmados por el presidente y gerente general de la compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un

1

Dra. Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena
del Cantón Guayaquil

voto en la junta general de accionistas, y por las no liberadas los tendrá en proporción a su valor pagado.".

Los accionistas, luego de escuchar la propuesta planteada resuelven aprobar por unanimidad, la reforma de los artículos quinto y sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de la compañía en los términos referidos por el presidente de la junta.----------
De inmediato el presidente pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual menciona que en razón de lo resuelto en los puntos anteriores, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía en los términos aprobados en la presente sesión. Los accionistas son consultados sobre la propuesta planteada y deciden aprobarlo por unanimidad.----------
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 13h00 horas.

p. MAITSA S.A.
Accionista

Ing. Julio César Larriva Cárdenas
Gerente General

p. TRADEXPORT S.A.
Accionista

Sr. Julio César Larriva Cárdenas
Gerente

Ing. Julio César Larriva Cárdenas
Secretario de la Junta

Ing. Alfredo Baquerizo Amador
Presidente de la Junta

LISTADO DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A., CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.-

- La compañía MAITSA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad; y, ----------
- La compañía TRADEXPORT S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero Julio César Larriva Cárdenas, propietaria de (400) cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ----------

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía **SALELGI S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), representado en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Ing. Julio César Larriva Cárdenas
Secretario de la Junta

Ing. Alfredo Baquerizo Amador
Presidente de la Junta

Dra. Susana Vitery Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

DRA. SUSANA VITERI T. NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO RUC: 0992233990001

RAZON SOCIAL: SALELGI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SALELGI S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR

CONTADOR: PLUAS AVEIGA MARIA AUXILIADORA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/03/2002	**FEC. CONSTITUCION:**	13/03/2002
FEC. INSCRIPCION:	27/03/2002	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: VIA SAMBORONDON Número: S/N Bloque: ADMINISTRACION Edificio: C.C. LA PIAZZA SAMBORONDON Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1 Referencia ubicación: A TREINTA METROS CUADRA DEL BANCO GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042836536 Email: mpluas@conalba.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

Yaime Shirley Rivadeneira Enriquez
FUNCIONARIO S S T T

AGENCIA FECHA 18 FEB 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dra. Susana Viteri Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: YSRE200814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 18/02/2015 14:57:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992233990001

RAZON SOCIAL: SALELGI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: SALELGI S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: VIA SAMBORONDON Número: S/N Referencia: A TREINTA METROS CUADRA DEL BANCO GUAYAQUIL Bloque: ADMINISTRACION Edificio: C.C. LA PIAZZA SAMBORONDON Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 042836536 Email: mpluas@conalba.com

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 04-09-2017

Dra. Susana Viteri Th
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

Yaira Shirley Rivadeneira Enriquez
FUNCIONARIO S S T T.

AGENCIA Teleo FECHA 18 FEB 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: YSRE200814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 18/02/2015 14:57:27

Samborondon, 15 de septiembre del 2014

Ingeniero
Julio Cesar Larriva Cárdenas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SALELGI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO años**, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, sin el concurso de ningún otro funcionario. En el ejercicio de su cargo usted reemplazara en sus funciones al señor Abogado Germán Francisco Lince Manrique, cuyo nombramiento fue inscrito con fecha 16 de agosto del 2012 en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondon.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública otorgada por el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 12 de diciembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de marzo del 2002, y se realizó el cambio de domicilio al cantón Samborondon de conformidad con la escritura Pública de Reforma de Estatuto Social ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha 29 de marzo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 03 de octubre del 2007 y se realizó la Reforma de Estatuto Social ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil de fecha 15 de julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondon con fecha 3 de septiembre del 2014.

Atentamente,

Ing. Alfredo Xavier Baquerizo Amador
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondon, 15 de septiembre del 2014.

Ing. Julio Cesar Larriva Cárdenas
C.C. No 091161230-7
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio, Ciudad Celeste Urb. La Ria Mz. 5 Villa 3

Dra. Susana Villeri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 958

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 21 de fojas 10298 a 10302 con el número de inscripción 821 celebrado entre: ([COMPAÑIA SALELGI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Ing. JOHANNA BOTTON LEON

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi

Guayaquil, 20 OCT 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaría Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la totocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 14-08-2017

Dra. Susana Viteri T.
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DRA. SUSANA VITERI
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

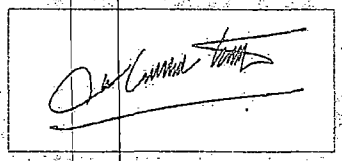

Número único de identificación: 0911612307

Nombres del ciudadano: LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LARRIVA ALFREDO

Nombres de la madre: CARDENAS MARIA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-045-18958

176-045-18958

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091161230-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LARRIVA CARDENAS
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
E344322242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARRIVA ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No
013 - 281 NÚMERO
0911612307 CÉDULA
LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDON CANTÓN
ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CNE
ECUADOR DECIDE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

p. SALELGI S.A.

RUC # 0992233990001

ING. JULIO CÉSAR LARRIVA CÁRDENAS

C.C. # 091161230-7

C.V. # 013-281

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA-COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA

A057331

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-003-000005493

20170901025O00607

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901025O00607

MATRIZ	
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SALELGI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	37483

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALELGI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992233990001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Leonor Cañarte A.

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Leonor Cañarte Andrade ★ NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ★

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÈSIMO QUINTO DEL CANTÒN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA, DOCTORA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGÈSIMA NOVENA DEL CANTÒN. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 21 DE AGOSTO DEL 2017. LA NOTARIA.--

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÈSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR, representante legal de la empresa SALELGI S.A. con RUC Nro. 0992233990001 y dirección ENTRE RIOS. VIA SAMBORONDON S/N . S/N. N/A. PAIZZA SAMBORONDON., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 22 de agosto de 2017
Validez del Certificado 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 1635
2962573RDQFGIS

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	415
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0911612307	LARRIVA CARDENAS JULIO CESAR	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /GUAYAQUIL /14/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALELGI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. **DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE A LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DE LA COMPAÑÍA SALELGI S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

ESPACIO EN BLANCO

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador